ORDENANZA Nº: 125

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la **Sra. Miryam Cristina Carabajal, D.N.I. 17.430.206, CUIT/L 27-17430206-0,** argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Sergio Alcides Carranza, D.N.I. 14.332.683, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 854 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **"Lote 12 de la Manzana 63, en denominado "Loteo Soldano" de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, o sea, 250m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M63 Manz. Of. 63 P12 L12".**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria, que le corresponde por su condición de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE **Nº 00069** conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente/beneficiaria el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a esta, según los términos de la cesión de derechos y

obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/07/2018

Marina Daniel	**María Cecilia Baldrich**
Secretaria H.C.D.	**Presidente H.C.D.**
Municipalidad de Las Varillas	**Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO Nº 695/2018 DE FECHA 19/06/2018